



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1639 /
EN CONCON,
25 JUL 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a. Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b. Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c. La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250, Artículo N° 10, número 3.
- d. La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e. Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f. D.A. 607 de fecha 23/03/2016, que aprueba trato directo
- g. Bases Administrativas Generales Propuesta Pública
- h. D.A. 2209, de fecha 17 mayo 2013, que adjudica Propuesta Pública ID N° 2597-36-B213
- i. Contrato del servicio, de fecha 07 de junio del 2013
- j. Cotización servicio de esterilización
- k. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 37, de fecha 08/03/2016
- l. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que los Servicios de Esterilización de Instrumental Médico, son de extrema necesidad, ya que es un riesgo para la salud de la población que se atiende en el CESFAM –SAPU, sin dicha esterilización.

Que el no contar con estos servicios, por el riesgo de contaminación del instrumental, o que hace que esta contratación al encontrarse el contrato anterior cumplido en el plazo y no existiendo al primero de enero del 2016 una nueva licitación, puesto que quien llevaba el control del contrato anterior estaba fuera del cargo por razones de salud, no se advirtió que el plazo de dicho contrato llegaba a su término.

DECRETO

1.-MODIFIQUESE, el Decreto Alcaldicio N° 607 del 23 de marzo del 2016, en su numeral 1, como indica:

a). Donde dice: **APRUEBESE**, contratación directa del Servicio de Esterilización de Instrumental Médico para el CESFAM por 90 días, desde el 31 de marzo al 30 de junio del año en curso, por un monto mensual referencial de \$ 2.500.000.-, mientras se concreta nuevo proceso de Licitación Pública denominado “SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL MEDICO”, para su utilización en el Centro de Salud Familiar, y que regulará los servicios para el próximo período contractual.

b).-Debe decir: **APRUEBESE**, *contratación directa del Servicio de Esterilización de Instrumental Médico para el CESFAM, al proveedor Sres. Insumos y Servicios Médicos S.A., RUT: 77.497.400-8, por 3 meses, desde el 31 de marzo al 30 de junio del año en curso. A un valor mensual de \$ 2.500.000.-, valor impuesto incluido; mientras se concreta nuevo proceso de Licitación Pública denominado “SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL MEDICO”, para su utilización en el Centro de Salud Familiar, y que regulará los servicios para el próximo período contractual.*

2.-MODIFIQUESE, el Decreto Alcaldicio N° 607 del 23 de marzo del 2016, en su VISTO letra D, como indica:

c).- Donde dice: La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250, Artículo N° 10, numeral 7, letra a).- *“Si se requiere contratar prórroga de un Contrato de Suministro o Servicio, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000UTM”*

d).- **Debe decir:** “La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250, Artículo N° 10, N° 3”



3.-**MODIFIQUESE**, la cuenta correspondiente.

5.- **SUSCRIBASE**, el contrato correspondiente y díctese el decreto que lo apruebe.

6.- **RATIFIQUESE**, la orden de compra correspondiente

7.-**PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud.
4. Asesoría Jurídica

OSG/MEG/MCD/mat

MUNICIPALIDAD DE CONDÓN		
Dirección de Control		
Dictado	Revisado	Asesado
		3